

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 059-2023-CO-UNDAR

Huánuco, 16 de marzo de 2023.

VISTO:

El pedido de la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora solicita la rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2023-CO-UNDAR, de fecha 07 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2023-CO-UNDAR, de fecha 07 de marzo de 2023, se conformó la **Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, integrada por los responsables de los órganos y unidades, conforme se precisa en la citada resolución;

Que, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2023-CO-UNDAR, de fecha 10 de marzo de 2023; la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora solicita la rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2023-CO-UNDAR, de fecha 07 de marzo de 2023, en el extremo del orden en los cuales se ha consignado a los responsables de algunos de los órganos y unidades;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 010-2023-CO-UNDAR, de fecha 10 de marzo de 2023, el pedido de la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora de rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2023-CO-UNDAR, de fecha 07 de marzo de 2023, en el extremo del orden en los cuales se ha consignado a los responsables de algunos de los órganos y unidades; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, ante la petición de la Presidenta de la Comisión Organizadora del orden en el cual debería ubicarse

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 059-2023-CO-UN DAR

los responsables de los órganos y unidades en el acto resolutorio, acordaron por unanimidad: **RECTIFICAR** el artículo 1 de la parte resolutoria de la Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2023-CO-UN DAR, de fecha 07 de marzo de 2023, en el extremo del orden consignado de algunos responsables de los órganos y unidades; consecuentemente el artículo de la parte resolutoria queda redactada en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, integrada por los responsables de los siguientes órganos y unidades:

Presidente

- ✓ Presidente(a) de la Comisión Organizadora

Miembros

- ✓ Vicepresidente(a) Académico de la Comisión Organizadora
- ✓ Vicepresidente(a) de Investigación de la Comisión Organizadora
- ✓ Secretario (a) General
- ✓ Director(a) General de Administración
- ✓ Director(a) de Instituto de Investigación
- ✓ Coordinador (e) de la Facultad de Artes
- ✓ Coordinador (e) de la Facultad de Educación
- ✓ Responsable (e) de la Escuela Profesional de Música
- ✓ Responsable (e) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes
- ✓ Responsable (e) de Departamento Académico de Práctica Musical
- ✓ Responsable (e) de Departamento Académico de Ciencias y Teoría Musical
- ✓ Director(a) de Responsabilidad Social y Extensión Cultural
- ✓ Director(a) de Bienestar Universitario
- ✓ Director(a) de Servicios Académicos
- ✓ Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Jefe (a) de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información
- ✓ Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad
- ✓ Jefe(a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
- ✓ Jefe(a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- ✓ Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento

Equipo Técnico

- ✓ Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- ✓ Jefe(a) de la Unidad Formuladora

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 059-2023-CO-UNДАР

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1. RECTIFICAR el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2023-CO-UNДАР, de fecha 07 de marzo de 2023, en el extremo del orden consignado de algunos responsables de los órganos y unidades; consecuentemente el artículo 1 de la parte resolutive queda redactada en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1. CONFORMAR la **Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, integrada por los responsables de los siguientes órganos y unidades:

Presidente

- ✓ Presidente(a) de la Comisión Organizadora

Miembros

- 
- ✓ Vicepresidente(a) Académico de la Comisión Organizadora
 - ✓ Vicepresidente(a) de Investigación de la Comisión Organizadora
 - ✓ Secretario (a) General
 - ✓ Director(a) General de Administración
 - ✓ Director(a) de Instituto de Investigación
 - ✓ Coordinador (e) de la Facultad de Artes
 - ✓ Coordinador (e) de la Facultad de Educación
 - ✓ Responsable (e) de la Escuela Profesional de Música
 - ✓ Responsable (e) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes
 - ✓ Responsable (e) de Departamento Académico de Práctica Musical
 - ✓ Responsable (e) de Departamento Académico de Ciencias y Teoría Musical
 - ✓ Director(a) de Responsabilidad Social y Extensión Cultural
 - ✓ Director(a) de Bienestar Universitario
 - ✓ Director(a) de Servicios Académicos
 - ✓ Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
 - ✓ Jefe (a) de Planeamiento y Presupuesto
 - ✓ Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información
 - ✓ Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad
 - ✓ Jefe(a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
 - ✓ Jefe(a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones
 - ✓ Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento

Equipo Técnico

- ✓ Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- ✓ Jefe(a) de la Unidad Formuladora

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 059-2023-CO-UNДАР

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los interesados y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР